AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS A CUERPO DE AGUA

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112- 1814- del 18 de junio de 2020, se otorgó Permiso de Vertimientos a las señoras, **LUZ STELLA MORA DE ALVAREZ, MARIA ISABEL CRISTINA VELASQUEZ POSADA y ANA LUCIA GIRALDO POSADA** identificadas con cedula de ciudadanía número 32.481.419, 42.980.084 y 32.494.981 respectivamente, esta última actuando en nombre propio y representación de las otras y a la sociedad PLASTICOS TRUHER S.A, con Nit 890.907.406-1, representada legalmente por el señor **JULIAN AGUDELO MUNOZ**, identificado con, cedula de ciudadanía número 71.774.872, todos propietarios, a través de su apoderada, la sociedad **UMBRAL PROPIEDAD RAIZ S.A.S**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO EDUARDO ESCOBAR PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.559.414, quien a su vez actúa por medio de su apoderada la sociedad **GRUPO AQUA S.A.S**, representada legalmente por la señora **CLARA MARIA ATEHORTUA JAILLIER**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.498.429, para los sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto **CENTRAL DE BODEGAS TRUHER**, el cual se desarrollara en el predio con FMI 020-72078, ubicado en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que por medio del escrito Con Radicado N.º **CE-19920** del 13 de diciembre de 2022, la sociedad **UMBRAL PROPIEDAD RAIZ S.A.S**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO EDUARDO ESCOBAR PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.559.414, quien a su vez actúa por medio de su apoderada la sociedad **GRUPO AQUA S.A.S**, representada legalmente por la señora **CLARA MARIA ATEHORTUA JAILLIER**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.498.429 y en Coadyuvancia con la sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA URBANA SAS** NIT 900.061.364 obrando única y exclusivamente como vocera del "**FIDEICOMISOS FAI CARGO"** actuando atraves de su apoderado el señor **JANER ALBERTO SANCHEZ VILLADA** identificado con cedula de Ciudadanía 98.562.513, Presento ante La Corporación, solicitud de Modificación al permiso de vertimientos a Cuerpo de agua; Otorgado mediante Resolución 112- 1814- del 18 de junio de 2020, para el Sistema de Tratamiento de **Aguas Residuales Domésticas –ARD,** , a generarse en el proyecto que se denominará **CARGO PARQUE INDUSTRIAL**, el cual se desarrollara en el predio con FMI 020-72078, ubicado en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, la sociedad **UMBRAL PROPIEDAD RAIZ S.A.S**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO EDUARDO ESCOBAR PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.559.414, quien a su vez actúa por medio de su apoderada la sociedad **GRUPO AQUA S.A.S**, representada legalmente por la señora **CLARA MARIA ATEHORTUA JAILLIER**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.498.429 y en Coadyuvancia con la sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA URBANA SAS** NIT 900.061.364 obrando

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

única y exclusivamente como vocera del "**FIDEICOMISOS FAI CARGO"** actuando atreves de su apoderado el señor **JANER ALBERTO SANCHEZ VILLADA** identificado con cedula de Ciudadanía 98.562.513, , para el Sistema de Tratamiento de **Aguas Residuales Domésticas –ARD,** , a generarse en el proyecto que se denominará **CARGO PARQUE INDUSTRIAL**, el cual se desarrollara en el predio con FMI 020-72078, ubicado en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante Radicado **CE-19920** del 13 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE Nº 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Abogado Juan Pablo Marulanda R/ Fecha 14 de diciembre del 2022
Reviso: Abogada Ana María Arbeláez
Asunto: Modificación Permiso de Vertimientos
Proceso: Tramite
Expediente: 053180435229

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare